



Universidad de Concepción

OFICINA DE PARTES	
RECIIDO	
Hora	Fecha 25/11

DECRETO U. DE C. N° 2004 - 151 /

VISTO :

La renuncia presentada por la Sra. **MARÍA NELLY OJEDA HERNÁNDEZ**, a contar del 22 de Noviembre de 2004, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; Dictamen de invalidez ejecutoriado con fecha 22 de Octubre de 2004 en el que se sanciona la pérdida de capacidad de trabajo superior a dos tercios; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

1. Acéptase, a contar del **22 de Noviembre de 2004**, la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA NELLY OJEDA HERNÁNDEZ**, al cargo de Secretaria Ejecutiva D.N. 44 horas semanales, en la Facultad de Ciencias Químicas, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase, a la Sra. Ojeda Hernández, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 22 de Noviembre de 2004, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, la Sra. Ojeda Hernández percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Secretaria Ejecutiva D.N. 44 horas semanales, ítem 890157 (24101), que ocupa la Sra. Ojeda Hernández, en la Facultad de Ciencias Químicas.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas comunicará a la Sra. Ojeda Hernández, el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 22 de Noviembre de 2004.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

  
**RODOLFO WALTER DÍAZ**  
SECRETARIO GENERAL

PEC/CRP/Imm

2002-009